PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO ECÓNOMICO, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 249-GINRECA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DIMAR - NIT 806.006.269-5 Y NENE´S MARINA S.A.S., IDENTIFICADO CON EL NIT 900.923.607-6

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente de Navío EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No.1127-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 01 de octubre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, a partir del 08 de octubre de 2025 y en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o **CONTRATANTE**, y el señor FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON, identificado con cédula de ciudadanía No 15.242.003 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Representante Legal de la empresa **NENE´S MARINA S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.923.607-6 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 249-GINREDCA-2024**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, la Carta de Aceptación del Contrato No. 249-GINREDCA-2025, se firmó el día 28 de abril de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** y el señor **FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON,** identificado con cédula de ciudadanía No 15.242.003 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Representante Legal de la empresa **NENE´S MARINA S.A.S S.A.S.,** identificada con el NIT. 900.923.607-6.

4. Que, el objeto del contrato No. 249-GINREDCA-2025, consiste en contratar el "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITÍMA A*".

5. Que, el contrato No. 249-GINREDCA-2025 fue suscrito por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.990.150,00)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó inicialmente hasta el día *31 de diciembre de 2025*.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46425 del 25 de marzo de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 59525 del 05 de mayo de 2025.

8. Que, mediante Oficio Radicado No. 1-2025-092942 del 29 de septiembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó el cupo de Vigencias Futuras de Gastos de Funcionamiento 2026.

9. Que, mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2025, el Supervisor del contrato le solicitó al CONTRATISTA informar si se encontraba de acuerdo con la primera modificación al contrato No. 249-GINREDCA-2025, consistente en la adición presupuestal y prorroga al Contrato, el cual se encuentra anexo al expediente contractual.

10. Que, mediante misiva de fecha 17 de octubre de 2025, EL CONTRATISTA acepta la primera modificación al contrato No. 249-GINREDCA-2025, consistente en la adición presupuestal y prorroga al Contrato, el cual se encuentra anexo al expediente contractual.

11. Que, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2025, que se encuentra anexo al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la primera modificación al Contrato No. 249-GINREDCA-2025, consistente en la adición presupuestal y prorroga al Contrato, y certifico estar de acuerdo con la misma por considerarla viable, pertinente y necesaria.

12. Que, mediante Ponencia de fecha 20 de octubre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval de la Supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato en el sentido de efectuar la adición presupuestal y prorroga al Contrato de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en lineas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la primera modificación del Contrato No. 249-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación de la Supervisora del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para la ejecución del contrato y garantizar la satisfacción de la necesidad reportada por la unidad.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Con el fin de suplir la necesidad previamente relacionada, efectuar adición presupuestal por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.402.000,00)** al contrato, con, respaldo en Asignación vigencias futuras No.48325 y oficio con radicado 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025 mediante el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias para funcionamiento, quedando el valor total del contrato por la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.392.150,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No 249-GINREDCA-2025 hasta el *31 de Marzo del 2026.* previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La primera modificación al Contrato No 249-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II, e iniciará su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato ampliando los amparos proporcionalmente a la prórroga acá dispuesta.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio con radicado: 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025 mediante el cual se autorizan vigencias futuras ordinarias por funcionalmente, oficio de fecha 16 de octubre de 2025 mediante el cual el Supervisor del contrato solicita al CONTRATISTA la aceptación de la modificación, Misiva de fecha 17 de octubre de 2025 suscrita por EL CONTRATISTA, aceptando la modificación del contrato, Oficio del 17 de octubre de 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, autorización de vigencias futuras y Ponencia de fecha 20 de octubre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente contrato se entiende suscrito por las partes en la fecha que consta en el contrato electrónico de la plataforma Secop II.

POR EL GINREDCA,

Teniente de Navío EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)

POR EL CONTRATISTA,

FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON
Representante Legal NENE´S MARINA S.A.S..

Elaboró: S1 Kevis Mendoza Nieves
Cargo: Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó y Aprobó: CPS Diana Molina
Cargo: Asesor Jurídico GINREDCA

Vo Bueno: PD08 Amaury Alfonso Padilla
Cargo: Jefe Área Financiera GINREDCA

Vo Bueno: TS25 Sagrario Mendoza P.
Cargo: Jefe Área Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Estación de Servicio Nene´s Marina SAS

NT. 900.923.607-6

San Andres Isla, 17 de octubre de 2025

Señores
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
Attn. AS13. Silvia Rosa Archbold Salas
Supervisora Contrato No. 249-GINREDCA-2025
Providencia Isla.

ASUNTO: Aceptación adición y prorroga contrato No. 249-GINREDCA-2025.

Referente Aceptación de Oferta No. 249-GINREDCA-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA y comunicado de fecha 16 de octubre de 2025 que trata de solicitud modificación contrato No. 249-GINREDCA-2025, con toda atención me permito informar que **ACEPTAMOS** la **ADICION PRESUPUESTAL** por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 6.402.000,00)** y la **PRORROGA DE EJECUCIÓN** hasta el 31 de marzo de 2026.

Atentamente,

FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON
C.C.#. 15.242.003 de San Andres Isla
Representante Legal
Estación de Servicio Nene's Marina

Providencia Isla, 17 de octubre de 2025

Señor Teniente de Navío
EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)
Cartagena D.T.-

ASUNTO: Solicitud viabilidad modificación contrato No. 249-GINREDCA-2025.

En mi calidad de supervisora del contrato No. 249-GINREDCA-2025 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA", con toda atención y de manera respetuosa me dirijo al señor Teniente de Navío, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe-GINREDCA (E), con el fin de colocar a consideración la modificación y emitir mi aval teniendo en cuenta que se requiere:

1. Realizar la adición presupuestal al contrato por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($6.402.000,00)**, correspondiente al consumo de combustible de los meses de enero a marzo del año 2026, con cargo a vigencias futuras aprobadas de acuerdo a autorización recibida bajo Radicado: 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
2. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato

En calidad de supervisor del contrato, y contando con el aval del Gerente del Proyecto, se considera que dicha modificación es viable, necesaria y pertinente, en atención a las necesidades operativas actuales y con el fin de garantizar la continuidad y eficacia del servicio contratado.

Atentamente,

Silva R. A. S

AS13. SILVIA ROSA ARCHBOLD SALAS
Supervisora del contrato No. 249-GINREDCA-2025

PONENCIA

DE:	TN JAIRO ALONSO BABILONIA DORIA Gerente de Proyecto /Usuario	**CONTRATO:**	Aceptación Oferta Contrato No. 249-GINREDCA-2025
PARA:	Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe – GINREDCA (E)	**FECHA:**	20/10/2025

ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO No. 249-GINREDCA-2025, CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE – GINREDCA Y FELIX CARLOS PALACIOS LIVINGSTON, CON NIT. 15.242.003 representante legal de la empresa NENE´S MARINA S.A.S. – NIT. 900.923.607-6

1. RESUMEN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA"

Supervisor:	AS13. SILVIA ROSA ARCHBOLD SALAS
Fecha firma contrato	25 DE ABRIL DE 2025
Fecha Inicio de Ejecución	02 DE MAYO DE 2025
Plazo ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor contrato Inicial	$ 15.990.150,00 M/CTE
Modificaciones al contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 15.990.150,00 M/CTE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Capitanía de Puerto de Providencia presentó a consideración del Grupo Intendencia Regional Caribe-GINREDCA en cumplimiento de la misión institucional como grupo de apoyo logístico de la Dirección General Marítima, el EDP para contratar el suministro de ACPM y gasolina con el fin de abastecer los vehículos asignados a la Capitanía de Puerto de Providencia (CP12) para el cumplimiento de sus labores.

Para las Unidades de DIMAR el combustible se convierte en un elemento indispensable en el desarrollo de las actividades de campo y sobre todo el movimiento de los vehículos terrestres que conforman el parque automotor, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y/o participantes de dichas actividades y así poder estar en máximo estado de alistamiento para la ejecución sus funciones operacionales programadas cargo de la Dirección General Marítima - Capitanía de Puerto de Providencia, de tal forma que permitan el normal desarrollo de sus actividades que por competencia le asisten y que entre otras, corresponden a propender por la Seguridad marítima, la investigación científica marina, la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de las naves nacionales y extranjeras que transitan por los litorales y canales de acceso a los puerto de la Nación y algunos puertos extranjeros cuando se requiera, la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas y fluviales, etc., en los términos del Decreto Ley 2324 de 1984 y sus Decretos reglamentarios, para el cumplimiento, la promoción y estimulo del desarrollo marítimo y fluvial del país.

Con fundamento en lo anterior expuesto, la Capitania de Puerto de Providencia solicita una modificación al contrato No. 249-GINREDCA-2025 por las razones que a continuación expuesto:

La unidad requiere contar con el suministro de combustible para toda su flota de vehículos en especial en el inicio de la vigencia 2026, en vista que debe continuar adelantado sus funciones como autoridad marítima en específico la realización de inspecciones, como quiera que en el inicio de año aun es temporada alta de vacaciones donde hay un incremento en el consumo de combustible debido al aumento de las actividades, en aras de continuar con la prestación del servicio y que

este no se paralice y teniendo en cuenta que se cuenta con una orden de compra que está en ejecución se requiere adicionar recursos. Por lo anterior y con el fin de dar continuidad al objeto del contrato para la vigencia del 2026, se solicitaron recursos autorizándose vigencias futuras para que la unidad cuente con el suministro de combustible para la flota de vehículos, por lo tanto es necesaria esta adición presupuestal para el primer trimestre del año 2026; sobre lo planteado se puede considerar que la unidad cuente con el suministro de combustible para la movilidad de sus vehículos a las diferentes zonas de la jurisdicción para la realización entre otras de las inspecciones (Playas, Concesiones, Bienes de Uso Público, Empresas de Servicios Marítimos, Empresas de Transporte Marítimo y entre otras del servicio), en el caso de las plantas, permitir el desarrollo normal de las labores administrativas, vista en el caso que se presente una falla en la red pública se permitirá garantizar la continuidad en los procesos que se llevan a cabo en la Capitanía. Con el fin de mantener el máximo nivel de alistamiento para la ejecución de las actividades, la cual es indispensable para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones utilizados para el correcto control y vigilancia de todas las actividades marítimas de la jurisdicción.

Así las cosas, se hace necesario realizar adición en valor por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.402.000,00), a la Aceptación de Oferta Contrato No. 249-GINREDCA-2025, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA".	1	UND	$ 6.402.000,00	$ 6.402.000,00
TOTAL					$ 6.402.000,00

Que, para respaldar el presente compromiso, le fueron autorizados a la intendencia vigencias futuras mediante el oficio emitido por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con número de radicación: 2-2025-058731, No. Expediente 1263/2025/SITPRES del 29 de septiembre de 2025, con cargo al rubro A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. Que la presente modificación le imprime celeridad a la administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo proceso contractual, por un mismo objeto y con iguales especificaciones técnicas a las requeridas en la presente adición.

Que una vez autorizada las vigencias futuras, fue elevado ante el contratista consulta sobre la disponibilidad de adicionar el valor de $ 6.402.000,00 para el suministro de combustible para la Capitanía de Puerto de Providencia de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A" del contrato, lo cual implica el aumento del valor del negocio jurídico pactado inicialmente (alcance del contenido obligacional que no afecta el objeto). Ante lo cual se obtuvo respuesta favorable.

Esta dependencia se permite informar que la adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto presupuestal, la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial, con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.

Del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Esta modificación le imprime celeridad a la administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo proceso contractual, por un mismo objeto y con iguales especificaciones técnicas a las requeridas en la presente adición.

Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la entidad.

Continuación Ponencia modificación a la AO 249-GINREDCA-2025

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En consideración a lo expuesto, solicitamos:

Se adicione al contrato la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($6.402.000,00).**

Prorrogar su Plazo de Ejecución hasta el 31 de marzo de 2026

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Valor del contrato:	**$ 15.990.150**
Porcentaje Ejecutado a la Fecha:	48,1%
Porcentaje Tramitado para Pago:	48,1%

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispone de los recursos correspondientes para efectuar la respectiva Adición Presupuestal en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	RUBRO	VALOR
46425	2025-03-25	A-05-01-01-003-003	$ 15.990.150

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisora manifiesto mi aval teniendo en cuenta que la adición y prorroga indicada es viable pertinente y necesario realizar la adición presupuestal para la Capitanía de Puerto de Providencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y características descritas en el contrato.

AS13. SILVIA ROSA ARCHBOLD SALAS
Supervisora Contrato No. 249-GINREDCA-2025
Dirección General Marítima – DIMAR

7. RECOMENDACIÓN

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del señor COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (E), Delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No. 001 a la Aceptación de Oferta Contrato No. 249-GINREDCA-2025, celebrada entre la Dirección General Marítima y **FELIX CARLOS PALACIOS LIVINGSTON.**

Respetuosamente,

Teniente de Navío **JAIRO ALONSO BABILONIA DORIA**
GERENTE DE PROYECTO /USUARIO
CAPITAN DE PUERTO DE PROVIDENCIA

Providencia Isla, 16 de octubre de 2025

Señores
FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON
Representante Legal **ESTACIÓN DE SERVICIO NENE´S MARINA SAS.**
Direccion: AV FRANCISCO NEWBALL
Teléfono: 6085 26139
San Andrés Isla
Correo electrónico: estacionnenesmarina@hotmail.com

ASUNTO: Solicitud aceptación de modificación al contrato No. 249-GINREDCA-2025.

De manera atenta me dirijo al señor **FELIX CARLOS PALACIO LIVINGSTON** Representante Legal **ESTACIÓN DE SERVICIO NENE´S MARINA SAS** con el fin de solicitar la viabilidad de efectuar una modificación al contrato No. 249-GINREDCA-2025, consistente en la adición y prorroga al plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de la Capitania de Puerto de Providencia unidad adscrita al Grupo Intendencia Regional Caribe-GINREDCA.

Específicamente la modificación contemplará:

1. Adicionar al contrato la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($6.402.000,00)**, correspondiente al consumo de combustible de los meses de enero a marzo del año 2026, con cargo a vigencias futuras aprobadas de acuerdo a autorización recibida bajo Radicado: 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
2. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato

Atentamente,

Silvia R. A. S

AS13. SILVIA ROSA ARCHBOLD SALAS
Supervisora del contrato 249-GINREDCA-2025